



REGLAMENTOS PARA ALUMNOS DE PREGRADO

REGLAMENTO GENERAL PARA ALUMNOS DE PREGRADO EN EL IMSS

(Anexo 20. Del Procedimiento para la planeación, desarrollo, control y evaluación de los procesos educativos de pregrado: ciclos clínicos, internado y servicio social de las carreras del área de la salud. 2510-003-017)

A. OBLIGACIONES

1. Cumplir en todos los términos con el programa académico y operativo del ciclo educativo que cursa.
2. Aprobar las evaluaciones ordinarias y extraordinarias que aplique el IMSS.
3. Tratar con respeto a sus superiores, iguales, subalternos y pacientes.
4. Cumplir con el tiempo señalado para las actividades educativas y de servicio.
5. Cumplir con el 100% de asistencias (las inasistencias no deberán ser mayores al 20% incluso con justificación). Para internado médico deberá cubrir el 100% de asistencia en cada uno de los módulos.
6. Actuar con responsabilidad en el manejo de equipo, material y efectos que se utilizan con motivo de sus actividades.
7. Comunicar inmediatamente por escrito al personal del IMSS, cualquier irregularidad que observe durante sus actividades, en el siguiente orden: Profesor, Asesor o Tutor, Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud de la Unidad Médica sede, Coordinador Delegacional de Educación en Salud y funcionarios de la Institución Educativa a la que pertenezca.
8. Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes del Instituto ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.
9. Hacer entrega en su caso, del equipo, material y otros efectos o bienes bajo su responsabilidad.
10. Utilizar el uniforme o la bata correspondiente.
11. Avisar de inmediato en caso de enfermedad o accidente, a su Profesor, Asesor o Tutor Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, Coordinador Delegacional de Educación en Salud y entregar en las primeras 24 horas la notificación de incapacidad médica, (NOTA MÉDICA), para desempeñar las actividades descritas en su programa operativo que hubiese otorgado el médico del IMSS autorizado. No se aceptarán notificaciones de personal médico no autorizado o ajeno al IMSS. No procede extensión de incapacidad laboral como a los empleados del instituto.

B. DERECHOS GENERALES

1. Tener acceso a la unidad médica sede del ciclo educativo, así como a las subsedes, según sea el caso.
2. Recibir gafete de identificación, proporcionado por la unidad médica sede (solo internado y servicio social).
3. Contar con supervisión y asesoría docente de acuerdo con el programa



académico y ciclo educativo.

4. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos, así como ser escuchado por las autoridades respectivas.
5. Recibir con oportunidad el resultado de las evaluaciones aplicadas.
6. Recibir autorización de su Profesor o Médicos del servicio en el que se encuentren rotando para acudir a todas las actividades académicas señaladas en el programa operativo.
7. No ser comisionados para el traslado de pacientes dentro y fuera de las Unidades de Atención Médica, ya sea de manera ambulatoria (camillas, sillas de ruedas, etc.) o en vehículos motorizados (ambulancias terrestres, aéreas, etc.).

C. DERECHOS ESPECÍFICOS

Exclusivos para alumnos en internado médico de pregrado y servicio social de las carreras del área de la salud.

1. Recibir ayuda económica conforme al convenio-beca suscrito con el IMSS.
2. Realizar el ciclo educativo en la sede seleccionada en el evento público celebrado en la institución educativa.
3. Recibir dotación anual de uniformes y calzado, según anexo 16 del procedimiento de pregrado.
4. Recibir atención médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos. Ésta se hará extensiva a sus padres cuando no estén asegurados y en caso de estar casado (a), se otorgará solamente a su esposa (o) e hijos.
5. Recibir nota médica expedida por el médico del IMSS legalmente autorizado, en caso de enfermedad o embarazo en la que se indique que el alumno se encuentra incapacitado para realizar sus actividades de acuerdo al ciclo académico (Internado Médico o Servicio Social)
6. Obtener permisos autorizados por escrito para realizar trámites académico administrativo.
7. Disfrutar dos períodos de vacaciones de diez días hábiles cada uno, autorizados y ratificados por escrito conforme a lo señalado en el programa operativo de la sede, zona y región.
8. Recibir en caso de accidente en el cumplimiento de sus actividades y dentro del período convenido, una cantidad equivalente a la prescrita para la responsabilidad civil por causa contractual, de acuerdo con lo que señala el código civil para el D.F. en materia común y para toda la República en material federal, cuando resulte una incapacidad total o parcial.
9. Recibir ayuda económica para los beneficiarios, en caso de defunción del alumno, conforme al monto vigente determinado por el IMSS.
10. Disfrutar de las prestaciones sociales encaminadas al resguardo de sus hijos menores de edad, que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento de "Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social"
11. Recibir viáticos para asistir a las reuniones de tipo académico que sean convocadas por las autoridades del IMSS, siempre y cuando le implique desplazarse de la unidad sede de adscripción (exclusivo para servicio social en las reuniones mensuales del Programa "IMSS OPORTUNIDADES", internado del



HGZ a la UMF o viceversa).

D. SON FALTAS IMPUTABLES A LOS ALUMNOS:

1. Realizar durante el horario de actividades, funciones distintas a las que se le asignaron.
2. Aprovecharse del personal, instalaciones y servicios para asuntos personales o ajenos al IMSS.
3. Presentarse en la unidad médica sede bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
4. Cobrar a los pacientes por cualquier servicio prestado, así como vender medicamentos.
5. Sustraer de la unidad médica sede, equipo, materiales y medicamentos propiedad del IMSS
6. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra el personal del IMSS, compañeros y pacientes.
7. Realizar actos inmorales; éstos serán definidos por el cuerpo directivo de la unidad médica sede del curso y notificados por escrito por el coordinador clínico de educación e investigación a los profesores y alumnos.
8. Ausentarse de las actividades asignadas incluyendo la práctica clínica complementaria (guardias) o abandonar la unidad médica sede por vacaciones, incapacidad o licencia médica, sin autorización escrita del Profesor, Asesor o Tutor del IMSS.
9. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de la unidad médica sede, así como causar daños o destruir intencionalmente el mobiliario, útiles de trabajo, materiales, equipo y demás objetos que estén al servicio del IMSS.
10. Incurrir en cualquier violación a la ética profesional.

E. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a) Amonestación verbal

La amonestación verbal será hecha en privado y con al menos un testigo, por el coordinador clínico de educación e investigación en salud, por el Profesor o Tutor del alumno y en su caso por el personal de la unidad médica sede y de la Delegación, cuando el alumno infrinja lo dispuesto en las fracciones: 1, 4, 7, 9, 10 u 11 del apartado A; y el 1 o 2 del apartado D. Se elaborará nota informativa y se archivará en su expediente personal, con firma de enterado del alumno.

b) Amonestación escrita

La amonestación escrita la aplicará el coordinador clínico de educación e investigación en salud de la sede, el Profesor Titular, y en su caso por el personal de educación en salud de la Delegación, cuando el alumno infrinja lo dispuesto en las fracciones: 3, 6 u 8 del apartado A; el 8 o 9 del apartado D o reincida en el 1, 4, 7, 9, 10 u 11 del apartado A o el 1 o 2 del apartado D.

c) Cancelación del ciclo educativo

La cancelación del ciclo académico procederá cuando:



1. No cumpla con lo dispuesto en las fracciones: 2, 3 o 5 del apartado A, y cometa alguna de las faltas imputables señaladas en las fracciones: 3, 4, 5, 6, 7 o 10 del apartado D.
2. Reincida en lo dispuesto en las fracciones: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10 u 11 del apartado A, o las fracciones 1, 2, 8 o 9 del apartado D.
3. Por sentencia condenatoria por la comisión de algún delito de orden común.
4. Acumule más de tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 días (en caso de alumnos de internado y servicio social).
5. Para internado médico reprobar en conocimientos un módulo, es motivo de baja inmediata, según el reglamento de las Instituciones Educativas, y se pone al alumno a disposición de su escuela o facultad.



REGLAMENTO INTERNO DEL HGZ 89

1. El presente reglamento es interno y aplica en el Hospital y complementa el reglamento general, que para tal efecto tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Los estudiantes, becados o becarios deberán comportarse con decoro, dignidad y profesionalismo como la profesión lo requiere.
3. Los estudiantes, becados o becarios deben portar uniforme blanco y limpio, hombres con corbata y mujeres cabello recogido, zapatos blancos no tenis, así como **Gafete de identificación** (del IMSS o de la Universidad) en todo momento. Se prohíbe el uso de cualquier otro tipo de ropa incluyendo traje quirúrgico o filipina en las instalaciones del hospital. Únicamente se podrá usar traje quirúrgico en área de quirófanos y toco cirugía.
4. Los estudiantes, becados o becarios deben traer estetoscopio y de ser posible estuche de diagnóstico. Solo traer lo necesario al hospital para evitar saturación de bultos o mochilas en las áreas de trabajo o de descanso. En caso de requerir entrar a quirófano o toco cirugía con mochila o bultos, estos deberán ser guardados en una bolsa transparente de plástico.
5. El uso de teléfono celular debe disminuirse al mínimo nunca con sonido, en dado caso con vibrador y nunca debe intervenir con las consultas, ni debe permitirse la posibilidad de que los pacientes interpreten que los médicos atienden más al celular que a ellos.
6. El horario de entrada al hospital es a las 7.00 am.
7. El horario de salida sin guardia complementaria es a las 15.00 hrs. En caso de estar en algún procedimiento quirúrgico o en toco cirugía no se podrá abandonar el servicio hasta que sea relevado por otro médico o alumnos de guardia.
8. En cada servicio por el que van rotando se les asignará su rol de guardias. Y las vacaciones serán asignadas por la Coordinación Clínica de educación e investigación en salud.
9. En el caso de que se requiera abandonar el Hospital en forma temporal o antes de la hora de salida, es necesario avisar en la coordinación clínica de educación e investigación en salud y al profesor. No es suficiente con el permiso del médico de base.
10. Los estudiantes, becados o becarios deben asistir a las actividades asistenciales que se le asignen (consultorios, urgencias, quirófanos, Pisos, Rx, triage, etc.) atendiendo las indicaciones de sus tutores y los responsables de ello, respetando el pudor y los derechos de los pacientes así como al personal de la



unidad apegado al código de conducta del servidor público del IMSS.

11. Los estudiantes, becados o becarios deben ser puntuales en todas las actividades.

12. Todos los estudiantes, becados o becarios deben asistir a sesiones académicas con horarios establecidos por sus tutores.

13. Todos los Miércoles a las 8:00 am es la sesión general del hospital en el auditorio, a la que todos deben acudir con carácter obligatorio, con puntualidad y registrar su asistencia en lista y firmarla.

14. Según requieran los programas específicos los estudiantes, becados o becarios deben cumplir con el sistema de evaluación ya sea inmediatamente llenando y firmando las bitácoras o las hojas de evaluación al término de sus rotaciones mensuales, y entregar en los 5 primeros días del mes de su conclusión de cada módulo, debidamente llenados y firmados, para firmarse por jefatura de enseñanza.

15. Las instalaciones, equipo de apoyo y material para el aprendizaje deben de ser cuidados para evitar su deterioro.

16. Los estudiantes, becados o becarios deberán observar las indicaciones conducentes para el buen uso de los recursos institucionales y para la disposición de los residuos peligroso biológicos, e infecciosos (R.P.B.I).

17. Los estudiantes, becados o becarios deberán presentarse puntualmente en cada uno de sus servicios. Deberán acatar las indicaciones de sus profesores. Los alumnos de ciclos clínicos (preinternos) también pueden tener horario vespertino de 14:00 a 20:00 hrs para evitar sobre saturación de alumnos en el servicio.

18. A los estudiantes, becados o becarios, no se autoriza cambios de guardia, ni de periodos vacacionales establecidos al inicio de su promoción.

19. No se autorizan convenios para ningún alumno en ninguna de sus modalidades.

20. Todos los internos de pre-grado y servicio social deberán de registrarse en la plataforma de nómina institucional para recibir su tarjetón de pago electrónico. Para el trámite de asignación de matrícula y de pago por tarjeta bancaria deberán entregar oportunamente los documentos solicitados para su alta en el banco. Cualquier retraso en la entrega será su responsabilidad en caso de falta de pago o retroactivos.

21. En caso de salir de vacaciones deberán acudir con secretaria de la Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud una semana antes de fecha programada, para dar aviso y en caso de que corresponda solicitar oficio, no



se autorizará vacaciones si no se realiza trámite correspondiente.

22. En cuanto a sus obligaciones en normativa de pregrado institucional, en el inciso A punto número 5 establece cumplir con el 100% de asistencias en cada uno de los módulos, las inasistencias no rebasar el 20%, aun justificada por cada módulo.

23. Los alumnos deberán de mantener sus áreas de descanso limpias, libre de objetos personales a la vista, no material de curación o ropa hospitalaria para evitar pérdidas o que estos sean retirados como basura al momento que el personal de servicios básicos entre a realizar el aseo. El instituto no se hace responsable de pérdidas de objetos personales.

24. Los alumnos de nuevo ingreso deberán asistir al 100% con carácter obligatorio, al curso de inducción.

25. El alumno será el responsable de mantener en orden el Expediente Clínico, así como el cumplimiento de la NOM de Expediente clínico para su elaboración. Realizando en máquina, computadora o a mano con letra legible: historia clínica completa en el formato correspondiente, nota de ingreso, notas medicas de evolución incluyendo fecha y hora de elaboración, ficha de identificación del paciente con número de seguridad social, signos vitales, estado de salud y pronostico del paciente tomando en cuenta exámenes de laboratorio y de gabinete solicitados y los resultados obtenidos, anotar el nombre de quien elabora y firma y sello del médico responsable del paciente. (Lo anterior se realizará a todos los pacientes que ingresan al servicio en piso ya sea por urgencias o por consulta externa).

26. Las solicitudes de estudios auxiliares de diagnóstico deberán llenadas con datos completos del paciente y diagnóstico además de ser firmadas por el médico responsable del paciente y los resultados deberán de ser recabados oportunamente para su integración en el expediente y en las notas médicas.

27. El hacer uso de las redes sociales para difusión de Información Institucional, con imágenes, videos, textos, etc., del personal, de los pacientes y de las áreas del Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene implicación y responsabilidad administrativa, Jurídica y Penal, por lo que se les solicita abstenerse de hacerlo.

29. Los alumnos asignados a este HGZ 89 deberán participar activamente en los programas, modelos institucionales, iniciativas, proyectos de mejora, etc. que realiza el hospital.

30. La falta de cumplimiento de este reglamento será sancionada según corresponda. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será analizada de forma colegiada y con la persona involucrada para definir las acciones a implementar.